

Trámites de Pensión por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)

¿Qué es una pensión por invalidez?

La pensión por invalidez es un derecho que se le reconoce a la persona que tenga el cumplimiento del requisito administrativo según el reglamento del respectivo régimen de pensiones, y la declaratoria de invalidez dada por la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez.

¿Dónde se realiza el trámite de pensión por invalidez?

Los trámites de pensión por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se pueden realizar de forma presencial en la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) más cerca de su residencia o de forma virtual en la plataforma de la Gerencia de Pensiones.

Además, puede descargar el formulario respectivo en [https://pensiones.ccss.sa.cr/wappivm/\(S\(amdwtu1dosqr4ne5zzjjimu\)\)/Public/Logon/Login.aspx?ReturnUrl=%2fwappivm%2fDefault.aspx](https://pensiones.ccss.sa.cr/wappivm/(S(amdwtu1dosqr4ne5zzjjimu))/Public/Logon/Login.aspx?ReturnUrl=%2fwappivm%2fDefault.aspx), se puede enviar al correo ivm-servicios@ccss.sa.cr, o presentarlo en las sucursales o Gerencia de Pensiones.

¿Qué documentos debo presentar para el trámite de solicitud de pensión por invalidez del RIVM?

1. Formulario de solicitud de pensión completa.
2. Cédula de identidad. En caso de ser extranjero, documento de identificación migratorio para Extranjeros (DIMEX).
3. Si es pensionado por algún otro régimen, ya sea uno con cargo al Presupuesto Nacional (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), el Magisterio Nacional o el Poder Judicial, constancia que indique patronos y períodos tomados en cuenta para el otorgamiento de la pensión.
4. Documento de la entidad bancaria o financiera de su elección el en cual se consigne el número de su cuenta cliente o IBAN en colones, la cual debe estar activa. De no aportar dicho documento, usted puede, bajo su compromiso y responsabilidad, anotar la información requerida.
5. Con el fin de documentar la enfermedad que padece:
 - Si su lesión o enfermedad ha sido atendida en el Instituto Nacional de Seguros, Epicrisis completa actualizada emitida por ese Instituto.

¿Dónde se realiza la valoración médica para el trámite de pensión por invalidez?

En caso de cumplir con los requisitos administrativos por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, la valoración médica se realiza en la Dirección Calificación de la Invalidez ubicada en San José (Montes de Oca, San Pedro).

¿Cuál es método de comunicación de las citas de valoración médica?

La cita de valoración médica es comunicada vía correo electrónico, en la cual se indica la fecha, hora, el nombre del médico y la dirección en donde se efectuará la valoración médica.

Es importante indicar que, en la solicitud de trámite de pensión, se deben registrar de forma correcta los números de teléfono y correos electrónicos, para la comunicación de las citas de valoración médica, y en caso de cambios en el teléfono o correo electrónico debe comunicar a la sucursal.

¿Qué procede si no puedo asistir a la cita de evaluación la invalidez?

Si por alguna razón no puede asistir a alguna de las citas programadas, deberá justificar la ausencia ante: la sucursal respectiva o en la Dirección de Calificación de la Invalidez de forma presencial o en los siguientes correos **Invalidezenlinea@ccss.sa.cr**, **citas-Pension@ccss.sa.cr**

¿Qué documentos debo aportar el día de la cita de evaluación de la invalidez?

- El documento original de identificación vigente (cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte), para verificar la identidad de la persona a evaluar.
- Cualquier documentación médica, estudios radiológicos, electrocardiograma, laboratorios, u otros que no estén en el Expediente Digital Único en Salud (EDUS).
- Documentación médica de otro país debe estar apostillada.
- Documentos en otro idioma, deben ser traducidas por un traductor oficial.

¿Quién determina el criterio del estado de invalidez en la Dirección Calificación de la Invalidez?

Con base al artículo 7° del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, es la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez quien determina el criterio del estado de invalidez.

¿Puedo trabajar al estar pensionado por invalidez?

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento del Seguro de IVM, el pensionado por invalidez podrá trabajar una vez que hayan transcurrido 12 meses del disfrute del beneficio, para lo cual deberá presentar solicitud de permiso para laborar en la sucursal respectiva, la que remitirá el expediente de pensión a la Dirección Calificación de la Invalidez, en donde será evaluado médicamente para determinar si su capacidad residual funcional es compatible para el nuevo trabajo, el cual deberá ser diferente al que desempeñaba cuando fue declarado inválido, y no deberá requerir el uso de las facultades afectadas ni representar un riesgo para su capacidad física o mental residual.

¿Si no estoy en condiciones de realizar personalmente los trámites para la solicitud de pensión por Invalidez, puedo autorizar a alguna persona para que los realice?

Sí, puede autorizar a un tercero para realizar el trámite mediante carta firmada o mediante poder autenticado por abogado o notario. El documento elegido debe indicar nombre y cédula del autorizado y acompañarse de fotocopia de la cédula de ambos. El autorizado debe portar identificación al momento de efectuar el trámite.

Recuerde: los trámites de solicitud de Pensión por Invalidez son gratuitos.